

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA CONTRATAR LA:

*“Prestación de servicios para realizar e implementar un proceso de capacitación para fortalecer las competencias y habilidades de los actores involucrados en la prevención y atención de niños, niñas y adolescentes – NNA en el marco del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, de conformidad con los lineamientos definidos por la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo – AECID”.*

Con fecha 17 de noviembre de 2023 se reúne el Comité Evaluador nombrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y cuyos integrantes son:

<b>Presidente</b>	Camila Osorio- Presidente del Comité
<b>Secretario Técnico</b>	Liliana Flórez Bernal- secretaria del Comité
<b>Evaluadores</b>	Ingrid Yanire Hernández Peña- Evaluadora Técnica María Lucía Castro Jaramillo- Evaluadora técnica Yaniris Llanos- Evaluadora jurídica
<b>Observadores</b>	Sandra de los Ríos- Profesional AECID Patricia Fierro - Profesional AECID

### 1. OBJETO DEL PROCESO

Prestación de servicios para realizar e implementar un proceso de capacitación para fortalecer las competencias y habilidades de los actores involucrados en la prevención y atención de niños, niñas y adolescentes - NNA en el marco del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, de conformidad con los lineamientos definidos por la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo – AECID.

### 2. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir de los requisitos de cumplimiento y perfeccionamiento del contrato.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para adelantar el proceso de contratación asciende a la suma de Seiscientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta mil un peso M/CTE (\$ 686.950.000). los cuales están soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 523 del 24 de mayo de 2023 y la autorización para comprometer vigencias futuras del año 2024, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del oficio 2-2023-032220 del 27 de junio de 2023

### 4. PROPUESTAS RECIBIDAS

Llegada la fecha y hora de cierre del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

1. UNIVERSIDAD DE LA SALLE -UNISALLE
2. UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS
3. FUNDACIÓN AMELIA PERDOMO DE GARCÍA- APG

### 5. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron atendiendo los criterios enunciados en los Términos de Referencia, numeral 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO.

De conformidad con lo estipulado en el citado numeral, son admisibles aquellas que hayan sido presentadas oportunamente y se ajusten las condiciones establecidas en el numeral 17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. Se considera ajustada la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

### 6. VERIFICACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con el numeral 14.1 se procede con la revisión de precios así:

*"En el proceso de valoración, serán excluidas las Propuestas artificialmente bajas, propuestas menores al 80% del promedio de los precios de mercado (promedio que se determinará a través de una media aritmética - MA, incluyendo para su cálculo todas las ofertas recibidas), de manera tal, que las propuestas cuyos precios se encuentren por fuera del margen porcentual definido, serán excluidas del proceso de selección"*

Se procede a calcular la media aritmética así:

APG	\$	550.408.896,00
UIS	\$	652.602.501,00
UNISALLE	\$	680.000.000,00
	\$	1.883.011.397,00

Media Aritmética	\$	627.670.465,67
80%	\$	502.136.372,53

Se verifica que todas las propuestas económicas se encuentran dentro del margen permitido.

## 7. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Consideraciones generales:

- El análisis técnico se efectuó de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.
- En cumplimiento de los términos establecidos en la presente contratación, se dio traslado del informe de evaluación del proceso de contratación el 10 de noviembre y se fijó plazo hasta el día martes 14 de noviembre a las 2:00 pm para que los oferentes subsanen los requisitos habilitantes de las propuestas que no cumplen con lo requerido en los términos de referencia.
- Mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2023 4:07 p. m., la Universidad de la Salle solicitó y motivó, ampliar el plazo para subsanar, solicitud evaluada y avalada por los miembros del comité evaluador, quienes consideran viable conceder la ampliación del término de subsanación a todos los proponentes.
- Por lo anterior y para garantizar los principios de legalidad, transparencia y selección objetiva, mediante aviso público se modificaron los términos así: Término de traslado del informe 16 de noviembre de 2023. 17:00 y Adjudicación 20 de noviembre del 2023
- En este sentido, culminado el plazo concedido, se recibieron documentos de subsanación de los proponentes:

1. UNIVERSIDAD DE LA SALLE -UNISALLE
2. UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – UIS
3. FUNDACIÓN AMELIA PERDOMO DE GARCÍA-APG



En consecuencia, se procede a la verificación técnica y jurídica pertinente de lo allegado en el marco de la subsanación, encontrando lo siguiente:

**RESULTADOS DE LA VERIFICACION TÉCNICA**

**PROPONENTE 1. UNIVERSIDAD DE LA SALLE - UNISALLE**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y HABILITADO/ NO HABILITADO**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y HABILITADO/ NO HABILITADO		
1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMATO No 1	HABILITADO / NO HABILITADO	OBSERVACIONES
<p>Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el MINISTERIO, establecidas en los presentes estudios previos y los términos de referencia. En ese sentido, el proponente o su representante legal, deberá suscribir el documento denominado CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Formato No. 1), a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en los estudios previos y términos de referencia elaborados para esta contratación. La Entidad procederá a su verificación.</p> <p><b>Términos de Referencia numeral 17.1.1.1 Certificación cumplimiento especificaciones técnicas:</b></p>	HABILITADO	Aporta carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal



Cooperación Española



2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO	
<p>Cumple con los requisitos de experiencia solicitados en los términos de referencia: el oferente deberá acreditar certificaciones de dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con procesos de capacitación con más de trescientos (300) participantes en modalidad mixta (sincrónica y asincrónica) acreditada mediante certificaciones expedidas por el contratante. Por lo menos, una de las certificaciones debe ser certificada por una entidad pública. Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación o documentos equivalentes que permitan evidenciar los requerimientos exigidos de experiencia del oferente. El MINISTERIO verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV, así: 592,19.</p>	<p>HABILITADO</p>	<p>El oferente presentó cuatro (4) actas de liquidación de contratos relacionados con procesos de capacitación con 3 entidades públicas y 1 entidad sin ánimo de lucro. Para acreditar la experiencia solicitada se relacionan dos de estos contratos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ministerio de Educación Nacional por 2.177, 70 SMLMV. En el documento denominado "1.1.Soporte Experiencia - subsanación", en la página 114, el informe técnico No. 2 reporta una participación de 640 asistentes.</li> <li>- La Fundación Tecnalia por 3.254,75 SMLMV y según el folio No. 298 se afirma que el proponente realizó 2641 tutorías a 2103 estudiantes mujeres y 538 estudiantes hombres.</li> </ul>

3. EXPERIENCIA DEL GERENTE	HABILITADO / NO HABILITADO	
<p>términos de referencia numeral 17.1.1.3 Experiencia del GERENTE.</p> <p>Cumple con los requisitos de experiencia solicitados en los términos de referencia: Profesional en algunos de los siguientes núcleos básicos del conocimiento (NBC) de conformidad con lo establecido en el SNIES: Economía, Administración, Contaduría y afines, licenciatura en ciencias sociales. Título de posgrado: políticas públicas, gerencia de proyectos, alta gerencia, y/o administración y/o en formulación de proyectos, MBA con énfasis en dirección de proyectos y/o gestión de proyectos. Experiencia específica: Mínima de cinco (5) años en desarrollo de gerencia de proyectos pedagógicos y académicos de carácter social o comunitario.</p>	<p>HABILITADO</p>	<p>Con la subsanación se recibió la hoja de vida del señor John Alirio Sanabria Téllez, administrador de empresas, junto con las certificaciones de experiencia profesional. Adicionalmente, se recibieron los siguientes documentos relacionados en el numeral 17.1.1.3:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.</li> <li>2. No se aportó el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, pero se anexó copia de la matrícula profesional; por lo que se consultó el registro del CPAE generándose el certificado No. 301126 del 16 de noviembre de 2023, en donde se constata la vigencia de la matrícula.</li> <li>3. Se aportó fotocopia del acta individual de grado en Administración de Empresas de Uniminuto y copia del acta individual de grado como doctor en administración.</li> </ol> <p>La experiencia de los 5 años los acredita con las relacionadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Director de proyecto de formación y selección de emprendedores. Convenio Unisalle – Alcaldía de Funza (5 meses)</li> <li>- Director/ Coordinador Centro Universidad Empresa Uniminuto (Fl. 64) (4 años, 5 meses)</li> <li>- Coordinador de prácticas profesionales Uniminuto (Fl. 64) (11 meses)</li> </ul>

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El numeral 17.2 establece: "Respecto de la información presentada para acreditar puntaje solo podrá realizarse aclaraciones". Así las cosas, el informe de asignación de puntaje se define de conformidad con el puntaje obtenido por las propuestas habilitadas.

#### CRITERIO DE EVALUACION Y PUNTAJE

COMITÉ EVALUADOR	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROponente	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL GERENTE	METODOLOGÍA - PLAN DE TRABAJO PROYECTOS	OFERTA ECONOMICA	TOTAL, PUNTOS
Para la selección del contratista se conformará un Comité de Evaluación, compuesto por un presidente, un secretario, tres evaluadores y dos observadores, los cuales evaluarán las ofertas de acuerdo con la siguiente tabla de evaluación:	30 PUNTOS	20 PUNTOS	20 PUNTOS	30 PUNTOS	100 PUNTOS

#### 1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROponente

1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROponente		PUNTOS OTORGADOS	En el formato se relacionaron 8 experiencias adicionales; no obstante, no se remitieron las certificaciones o los documentos que acreditarán dicha experiencia.
<b>CRITERIO:</b> El Ministerio otorgará hasta treinta a puntos al proponente que acredite contratos adicionales de experiencia en las condiciones exigidas en el numeral de experiencia técnica habilitante así:	<b>10 PUNTOS</b> Uno (1) contrato adicional de similares características al objeto de esta contratación.	<b>20 PUNTOS</b> Dos (2) contratos adicionales de similares características al objeto de esta contratación	<b>30 PUNTOS</b> (3) o más contratos adicionales de similares características al objeto de esta contratación
	NO	NO	NO
			Al ser un criterio ponderable, no es objeto de subsanación; por lo tanto, no hay lugar a modificación del puntaje.
		0	

### 1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL GERENTE

1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL GERENTE				OBSERVACIONES	
<p><b>CRITERIOS:</b></p> <p>Para la evaluación de la experiencia adicional se tendrán en cuenta los mismos requerimientos y reglas definidas para la Experiencia específica mínima requerida en los presentes términos de referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia adicional específica a la mínima solicitada por tratarse de un factor de ponderación esencial para la comparación de las ofertas se calificará a partir de la información aportada. No podrá añadirse información adicional para subsanar las ofertas. Respecto de la información presentada para acreditar puntaje solo podrá realizarse aclaraciones.</li> <li>El proponente deberá señalar de manera EXPRESA, la experiencia que será objeto de CALIFICACIÓN. Para que sean otorgados los puntos respectivos a este ítem, se deberá cumplir con la totalidad de requisitos exigidos para el Gerente.</li> <li>La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje</li> <li>La experiencia adicional del gerente DEBE ser diferente a la experiencia aportada para acreditar los requisitos habilitantes. En caso de que una certificación sea aportada para acreditar experiencia habilitante y ponderable, en todo caso.</li> </ul>	5 PUNTOS Uno (1) año adicional de experiencia	10 PUNTOS Dos (2) años adicionales de experiencia	20 PUNTOS Tres (3) años adicional de experiencia	<p>En el formato se relacionó la experiencia adicional; no obstante, no se identificó el postulado a gerente, tampoco se remitieron las certificaciones o los documentos que acreditaran dicha experiencia.</p> <p>Al ser un criterio ponderable, no es objeto de subsanación; por lo tanto, no hay lugar a modificación del puntaje.</p>	
	NO	NO	NO		0





Cooperación Española Colombia



--	--	--	--	--

### 1.3. METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO

1.3. METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO					
PROPUESTA METODOLOGICA	PLAN DE TRABAJO				TOTAL DE PUNTOS
10 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	20 PUNTOS MAXIMO		
1.3.1. PROPUESTA METODOLOGICA					
Propuesta metodológica (10 puntos) Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro. Es Descripción conceptual y justificación técnica de la propuesta para la justificación del contrato. Se entiende que la metodología es relevante cuando se observa un conocimiento notable previo del proponente, existe una descripción conceptual y una justificación técnica de la propuesta, presenta de manera consecuente las actividades a desarrollar con una relación lógica en función del objeto del contrato y los aportes son coherentes frente a los objetivos planteados en los TDR.					
Criterio y Enfoque: Comprensión de los objetivos del trabajo y de la importancia de la metodología.	Ítems de calificación - según los términos de referencia	0 PUNTOS	5 PUNTOS	10 PUNTOS	PUNTAJE ASIGNADO
		Poco Relevante	Relevante	Aportes muy relevantes de la metodología propuesta	
		NO	NO	SI	10
El proponente presenta diferentes enfoques conceptuales, prácticas pedagógicas y didácticas, y propone metodologías novedosas para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.					
1.3.2. PLAN DE TRABAJO					

El Plan de Trabajo se calificará de acuerdo con el siguiente cuadro, y se tendrá en cuenta que sea viable. Se entiende que un plan de trabajo es viable, cuando se presenta correspondencia entre la propuesta, los recursos, el tiempo y el personal previstos para el desarrollo de este contrato.

Criterio: Plan de actividades y cronograma asociado.	Ítems de calificación asignación de Puntos, según los términos de referencia	0 PUNTOS	5 PUNTOS	10 PUNTOS	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
		Nada viable	Poco Viable	Viable		
		NO	NO	SI	10	Según el cronograma presentado por el proponente, el inicio de la ejecución sería a partir del mes de noviembre de 2023. Lo anterior, hace viable la ruta estimada de trabajo.

#### 1.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

##### 1.4. PROPUESTA ECONOMICA

**GENERALIDADES TDR:** El proponente deberá presentar su ofrecimiento diligenciando en el FORMATO DE OFERTA ECONOMICA los valores de su ofrecimiento económico. El precio ofrecido para efectos de evaluación se realizará sobre la sumatoria de los precios unitarios propuestos. La oferta económica del proponente que haya obtenido el mayor puntaje total no podrá en ningún caso superar el presupuesto oficial total ni por ITEM SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. Este valor incluirá costos TOTALES por ítem(s) Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior so pena de rechazo. En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. Por lo anterior, los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad. Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento Segundo paso: Vez listadas las propuestas económicas valoradas se utilizará la siguiente la siguiente tabla que otorgará máximo 30 puntos así:

DETALLE	MAXIMO PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES



<p>Se otorgará el máximo puntaje a la oferta económica más baja. Las demás ofertas se puntuarán, aplicando la siguiente fórmula:  Oferta económica más baja / oferta económica evaluada x 100 = resultado anterior x 0.30</p>	<p>30 PUNTOS</p>	<p>30</p>	<p>Teniendo en cuenta que el proponente fue el único que resultó habilitado en este proceso de selección se aplica la fórmula y obtiene la mayor puntuación establecida para este criterio.</p>
<p><b>NOTA:</b> En el proceso de valoración, serán excluidas las Propuestas artificialmente bajas, propuestas menores al 80% del promedio de los precios de mercado (promedio que se determinará a través de una media aritmética - MA, incluyendo para su cálculo todas las ofertas recibidas), de manera tal, que las propuestas cuyos precios se encuentren por fuera del margen porcentual definido, serán excluidas del proceso de selección.</p>			

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA PROPONENTE UNISALLE**

RESUMEN DE EVALUACION TECNICA	
EL OFERENTE FUE HABILITADO / NO HABILITADO	AL OFERENTE CUANTOS PUNTOS SE LE ASIGNARÓN INCLUIDA LA OFERTA ECONOMICA
HABILITADO	50

**PROPONENTE 2. UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -UIS**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y HABILITADO/ NO HABILITADO**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y HABILITADO/ NO HABILITADO		
	HABILITADO / NO HABILITADO	OBSERVACIONES
<p><b>1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMATO No 1</b></p> <p>Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el MINISTERIO, establecidas en los presentes estudios previos y los términos de referencia. En ese sentido, el proponente o su representante legal, deberá suscribir el documento denominado CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Formato No. 1), a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en los estudios previos y términos de referencia elaborados para esta contratación. La Entidad procederá a su verificación.</p> <p><b>Términos de Referencia numeral 17.1.1.1 Certificación cumplimiento especificaciones técnicas:</b></p>	NO HABILITADO	De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal emitido por el Ministerio de Educación Nacional, el señor Hernán Porras Díaz ostenta la calidad de Rector y Representante legal de la Universidad Industrial de Santander.  Sin embargo, la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1) viene suscrita por el señor Javier Alejandro Acevedo Guerrero en calidad de Director de la Escuela de Derecho y Ciencia Política, pero no se aporta acto de delegación o poder que lo faculte para realizar esta gestión.
<p><b>2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b></p> <p>Cumple con los requisitos de experiencia solicitados en los términos de referencia: el oferente deberá acreditar certificaciones de dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con procesos de capacitación con más de trescientos (300) participantes en modalidad mixta (sincrónica y asincrónica) acreditada mediante certificaciones expedidas por el contratante. Por lo menos, una de las certificaciones debe ser certificada por una entidad pública. Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación o</p> <p><b>Términos de referencia numeral 17.1.1.3 Experiencia del PROPONENTE.</b></p>	NO HABILITADO	Si bien es cierto en la subsanación el oferente presentó copia de cuatro (4) contratos; no presentaron las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, tal como lo expone el numeral 17.1.1.3 de los términos de referencia. Tampoco se portan las actas de liquidación o documentos que permitan verificar la ejecución del mismo.  De otra parte, el formato de experiencia habilitante viene suscrito por el señor

<p>Javier Alejandro Acevedo Guerrero, quien no es el R/L de la UIS; no aportan acto de delegación o poder que lo faculte para realizar esta gestión.</p>		<p>documentos equivalentes que permitan evidenciar los requerimientos exigidos de experiencia del oferente. El MINISTERIO verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV, así: 592,19.</p>	
<p>Remiten hoja de vida la politóloga Mónica Andrea Cabarcas Rivera; sin embargo, no cumple con el perfil requerido en los términos de referencia.</p> <p>El formato de experiencia habilitante del gerente viene suscrito por el señor Javier Alejandro Acevedo Guerrero, quien no es el R/L de la UIS y tampoco aportan acto de delegación o poder que lo faculte para realizar esta gestión.</p> <p>En ese orden, quien suscribe la documentación no ostenta la competencia para comprometer a la Universidad en este proceso de selección.</p>	<p>HABILITADO / NO HABILITADO</p> <p>NO HABILITADO</p>	<p><b>3. EXPERIENCIA DEL GERENTE</b></p> <p>Cumple con los requisitos de experiencia solicitados en los términos de referencia: Profesional en algunos de los siguientes núcleos básicos del conocimiento (NBC) de conformidad con lo establecido en el SNIES: Economía, Administración, Contaduría y afines, licenciatura en ciencias sociales. Título de postgrado: políticas públicas, gerencia de proyectos, alta gerencia, y/o administración y/o en formulación de proyectos, MBA con énfasis en dirección de proyectos y/o gestión de proyectos. Experiencia específica: Mínima de cinco (5) años en desarrollo de gerencia de proyectos pedagógicos y académicos de carácter social o comunitario.</p>	<p><b>Términos de referencia numeral 17.1.1.3 Experiencia del GERENTE.</b></p>

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

COMITÉ EVALUADOR	EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL GERENTE	METODOLOGÍA - PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS	EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA	TOTAL, PUNTOS
Para la selección del contratista se conformará un Comité de Evaluación, compuesto por un presidente, un secretario, tres evaluadores y dos observadores, los cuales evaluarán las ofertas de acuerdo con la siguiente tabla de evaluación.	30 PUNTOS	20 PUNTOS	20 PUNTOS	30 PUNTOS	100 PUNTOS

**1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE**

1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE					
CRITERIO: El Ministerio otorgará hasta treinta a puntos al proponente que acredite contratos adicionales de experiencia en las condiciones exigidas en el numeral de experiencia técnica habilitante así:	10 PUNTOS Uno (1) contrato adicional de similares características al objeto de esta contratación.	20 PUNTOS Dos (2) contratos adicionales de similares características al objeto de esta contratación	30 PUNTOS (3) o más contratos adicionales de similares características al objeto de esta contratación	PUNTOS OTORGADOS	No se remitió formato en donde se relacione experiencia adicional; tampoco remitieron certificaciones o documentos que acrediten dicha experiencia adicional.
	NO	NO	NO	0	

### 1.4. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL GERENTE

1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL GERENTE				OBSERVACIONES	
<p><b>CRITERIOS:</b></p> <p>Para la evaluación de la experiencia adicional se tendrán en cuenta los mismos requerimientos y reglas definidas para la Experiencia específica mínima requerida en los presentes términos de referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia adicional específica a la mínima solicitada por tratarse de un factor de ponderación esencial para la comparación de las ofertas se calificará a partir de la información aportada. No podrá añadirse información adicional para subsanar las ofertas. Respecto de la información presentada para acreditar puntaje solo podrá realizarse aclaraciones.</li> <li>El proponente deberá señalar de manera EXPRESA, la experiencia que será objeto de CALIFICACIÓN. Para que sean otorgados los puntos respectivos a este ítem, se deberá cumplir con la totalidad de requisitos exigidos para el Gerente.</li> <li>La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.</li> <li>La experiencia adicional del gerente DEBE ser diferente a la experiencia aportada para acreditar los requisitos habilitantes. En caso de que una certificación sea aportada para acreditar experiencia habilitante y ponderable, en todo caso.</li> </ul>	5 PUNTOS Uno (1) año adicional de experiencia	10 PUNTOS Dos (2) años adicionales de experiencia	20 PUNTOS Tres (3) años adicional de experiencia	<p>De acuerdo con el literal f) del numeral 17.1.1.3, no se puede postular como gerente del proyecto al representante legal del proponente. No obstante, no se identificó el postulado a gerente, tampoco se remitieron certificaciones o los documentos que acreditaran dicha experiencia.</p> <p>Razón por la cual no se tiene en cuenta experiencia adicional alguna.</p>	
	NO	NO	NO		0

**1.5. METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO**

<b>1.3. METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO</b>						
<b>PROPUESTA METODOLOGICA</b>	<b>PLAN DE TRABAJO</b>	<b>TOTAL DE PUNTOS</b>				
10 PUNTOS	10 PUNTOS	20 PUNTOS MAXIMO				
<b>1.3.1. PROPUESTA METODOLOGICA</b>						
<p>Propuesta metodológica (10 puntos) Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro. Es Descripción conceptual y justificación técnica de la propuesta para la justificación del contrato. Se entiende que la metodología es relevante cuando se observa un conocimiento notable previo del proponente, existe una descripción conceptual y una justificación técnica de la propuesta, presenta de manera consecuente las actividades a desarrollar con una relación lógica en función del objeto del contrato y los aportes son coherentes frente a los objetivos planteados en los TDR.</p>						
<b>Criterio y Enfoque:</b> Comprensión de los objetivos del trabajo y de la importancia de la metodología.	Ítems de calificación - según los términos de referencia	<b>0 PUNTOS</b> Poco Relevante	<b>5 PUNTOS</b> Relevante	<b>10 PUNTOS</b> Aportes muy relevantes de la metodología propuesta	<b>PUNTAJE ASIGNADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
		SI	NO	NO		



### 1.3.2. PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo se calificará de acuerdo con el siguiente cuadro, y se tendrá en cuenta que sea viable. Se entienda que un plan de trabajo es viable, cuando se presenta correspondencia entre la propuesta, los recursos, el tiempo y el personal previstos para el desarrollo de este contrato.

Criterio: Plan de actividades y cronograma asociado.	Ítems de calificación asignación de Puntos - según los términos de referencia	0 PUNTOS	5 PUNTOS	10 PUNTOS	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
		Nada viable	Poco Viable	Viable		
		SI	NO	NO	0	La propuesta metodológica no presenta un plan de trabajo con estimación de cronograma y tiempos para cumplir con el objeto contratado.

### 1.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

#### 1.4. PROPUESTA ECONOMICA

**GENERALIDADES TDR:** El proponente deberá presentar su ofrecimiento diligenciando en el FORMATO DE OFERTA ECONOMICA los valores de su ofrecimiento económico. El precio ofrecido para efectos de evaluación se realizará sobre la sumatoria de los precios unitarios propuestos. La oferta económica del proponente que haya obtenido el mayor puntaje total no podrá en ningún caso superar el presupuesto oficial total ni por ITEM SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. Este valor incluirá costos TOTALES por ítem(s) Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior so pena de rechazo. En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. Por lo anterior, los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad. Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento Segundo paso: Vez listadas las propuestas económicas valoradas se utilizará la siguiente tabla que otorgará máximo 30 puntos así:

DETALLE	MAXIMO PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
Se otorgará el máximo puntaje a la oferta económica más baja. Las demás ofertas se puntuarán, aplicando la siguiente fórmula: Oferta económica más baja / oferta económica evaluada x 100 = resultado anterior x 0.30	30 PUNTOS	0	Al no encontrarse Habilitado el proponente NO se asigna puntaje a la propuesta económica.
<p><b>NOTA:</b> En el proceso de valoración, serán excluidas las Propuestas artificialmente bajas, propuestas menores al 80% del promedio de los precios de mercado (promedio que se determinará a través de una media aritmética - MA, incluyendo para su cálculo todas las ofertas recibidas), de manera tal, que las propuestas cuyos precios se encuentren por fuera del margen porcentual definido, serán excluidas del proceso de selección.</p>			

### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA PROPONENTE UIS

RESUMEN DE EVALUACION TECNICA	
EL OFERENTE FUE HABILITADO / NO HABILITADO	AL OFERENTE CUANTOS PUNTOS SE LE ASIGNARÓN INCLUIDA LA OFERTA ECONOMICA
NO HABILITADO	N/A

### Conclusión:

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA NO HABILITADO.** De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal emitido por el Ministerio de Educación Nacional, el señor Hernán Porras Díaz ostenta la calidad de Rector y Representante legal de la Universidad Industrial de Santander. Sin embargo, la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1) viene suscrita por el señor Javier Alejandro Acevedo Guerrero en calidad de Director de la Escuela de Derecho y Ciencia Política, pero no se aporta documento acto que lo faculte para ejercer la representación legal

**PROPONENTE NO HABILITADO.** Si bien es cierto en la subsanación el oferente presentó copia de cuatro (4) contratos; no presentaron las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, tal como lo expone el numeral 17.1.1.3 de los términos de referencia, ni actas de liquidación o documento equivalente que permita certificar la ejecución de los mismos.



De otra parte, el formato de experiencia habilitante viene suscrito por el señor Javier Alejandro Acevedo Guerrero, quien no está facultado para ejercer la representación legal de la Universidad; no aportan documento que lo faculte para actuar como representante.

**GERENTE NO HABILITADO.** El formato de experiencia habilitante del gerente viene suscrito por el señor Javier Alejandro Acevedo Guerrero, quien no es el representante legal de la Universidad y no aportan documento que lo faculte para actuar como representante. Si bien es cierto que en la subsanación se aclara que el representante legal no es el mismo postulado a gerente, quien suscribe la documentación no ostenta la competencia para comprometer a la Universidad en este proceso de selección

**EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.** Al no encontrarse Habilitado el proponente NO se asigna puntaje a la propuesta económica.

### **PROPONENTE 3. FUNDACIÓN AMELIA PERDOMO DE GARCÍA, SIGLAS AMOR, PODER Y GÉNERO - APG, PAZ & RECONCILIACIÓN**

#### **SIBSANACIÓN**

#### **El proponente presenta documento de subsanación en el cual indica:**

*"La evaluación técnica determina que nuestra entidad no cumple con la experiencia dado que en este proceso no se aplica la Ley 80 de 1993. Sin embargo, en el documento de Excel enviado por el comité evaluador denominado **FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA APG**, en la hoja 1, 1. **MARCO NORMATIVO**, se establece que dentro del marco normativo que regula el proceso está: Numeral 5: 5. **A la Constitución Política Colombiana, las normas nacionales reguladoras de cooperación internacional; la ley 80 de 1993. Se destaca que el encabezado de la tabla se denomina TRANVERSALIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESPAÑOLA Y NORMATIVIDAD COLOMBIANA**".*

El formato de evaluación - Dispuesto en la pestaña No 8 y 9 de este archivo se fundamentan en la normatividad Española y Colombiana, como se evidencia a continuación:



<b>TRANVERSALIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESPAÑOLA Y NORMATIVIDAD COLOMBIANA</b> El formato de evaluación - Dispuesto en la pestaña No 8 y 9 de este archivo se fundamentan en la normatividad Española y Colombiana
1. Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución de Subvención No. 2022/SPE/0000400109.
2. A los términos de referencia creados para este proceso de contratación y que fueron aprobados por la AECID.
3. A la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.
4. Los principios establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
5. A la Constitución Política Colombiana, las normas nacionales reguladoras de cooperación internacional; la ley 80 de 1993.

Se reitera que a pesar de que el argumento principal de la entidad es que no se aplica la Ley 80 de 1993, por lo que nuestra entidad carece de experiencia, como se evidencia en los documentos de la evaluación del proceso, el mismo comité técnico define que en el marco técnico de la evaluación técnica del proceso, se encuentra la Ley 80 de 1993 y la normatividad colombiana, y existe transversalidad entre la ley española y la normatividad colombiana, como fundamentos de la selección.

De otro lado, en los términos de referencia del proceso, página 10, se establece lo siguiente:

**2. ORGANISMO CONTRATANTE**

La Nación, Ministerio de Justicia y del Derecho

**3. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**

La entidad suscribirá un contrato de prestación de servicios, de acuerdo a la Ley de Subvenciones del Gobierno de España aplicada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID. (Ley 38 de 2003, General de Subvenciones del Reino de España).

El comité técnico fundamenta su evaluación en la **TRANVERSALIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESPAÑOLA Y NORMATIVIDAD COLOMBIANA**, y lo Dispuesto en la pestaña No 8 (8.GUJA REQU. HABILITANTES) y 9 (9. GUJA PUNTUACIÓN) de este archivo se fundamentan en la **normatividad Española y Colombiana** (como lo dice la entidad en el archivo de Excel). En este sentido, el proceso de selección y de evaluación de los requerimientos técnicos del proceso se fundamenta en la **TRANVERSALIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESPAÑOLA y NORMATIVIDAD COLOMBIANA**.

Dado que los términos de referencia establecen que El organismo contratante es LA NACIÓN, y se fundamentan en la normatividad Española y Colombiana, debemos aplicar lo siguiente establecido en la ley colombiana:

**LA LEY 1150 DE 2007 en su artículo ARTÍCULO 6. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. TODAS las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.**

**En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.**

**6.1. Del proceso de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Corresponderá a los proponentes inscribirse en el registro de conformidad con los documentos aportados. Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.**

**El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro.**

**Teniendo en cuenta que el MDJ es una entidad estatal y el proceso de evaluación técnica se fundamenta en la normatividad Española y Colombiana, el Registro Único de Proponentes es el documento soporte, de acuerdo con la normatividad colombiana para quienes aspiran a celebrar contratos con las Entidades Estatales y consta de la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente (...)**

Al respecto, el comité se permite manifestar lo siguiente:



En los términos de referencia, se describe con suficiencia que el proceso que se adelanta se realiza en el marco de la cooperación internacional, así:

- En el numeral 1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** se concluye:

*"El marco jurídico de la cooperación con Colombia se remonta al Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica suscrito el 27 de junio de 1979 y el acuerdo complementario General de Cooperación del Convenio Básico de Cooperación Científica Y Técnica, firmado el 31 de mayo de 1988. El 3 de marzo de 2015 se firmó por ambos países un nuevo Convenio Cooperación. La Oficina Técnica de Cooperación pertenece a AECID y en Colombia está adscrita a la Embajada de España. En la IX Comisión Mixta Hispano-Colombiana de Cooperación, celebrada en Madrid en noviembre de 2015, fue aprobado el Marco de Asociación País Colombia España 2015 a 2019 (MAP).*

*El Estado del Reino de España delegó competencias a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, para suscribir obligaciones en la modalidad de Subvención de conformidad con su Decreto 794 de 2010. En virtud del convenio Marco de Cooperación Internacional, firmado entre Colombia y España, con fecha 3 de marzo de 2015, decide crear una Subvención de Cooperación Internacional con el Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, Subvención Expediente 2022/SPE/0004000400109, cuya finalidad es contribuir al acceso a la justicia de ciudadanos en Colombia"*

Este aparte deja claro el origen de los recursos que financian la contratación y su naturaleza, es una Subvención otorgada por el Gobierno español,

En el numeral 2 **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**

La entidad suscribirá un contrato de prestación de servicios, de acuerdo a la Ley de Subvenciones del Gobierno de España aplicada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID. (Ley 38 de 2003, General de Subvenciones del Reino de España).

Esto no se refiere únicamente a la etapa contractual como lo indica el proponente, hace referencia al régimen de contratación que rige las condiciones de existencia de ese instrumento contractual, lo que se ratifica en el numeral 13 de los términos de referencia.

Finalmente, en el numeral 13. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN** indica claramente:

El artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 establece:

*"Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.*

*En el caso que nos ocupa, los recursos con los cuales se financiará la realización de la presente contratación provienen en su totalidad de recursos de cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, por lo que la modalidad de selección, el procedimiento de selección del contratista, se someterá a las disposiciones previstas por el referido organismo para la contratación de servicios". (negrita fuera de texto original).*

Las disposiciones previstas por ese organismo no corresponden al Estatuto de Contratación Pública del Estado Colombiano, que se rige bajo la ley 80 de 1993 y sus modificaciones; la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios. No obstante, se actúa en concordancia con estas normas, en la medida en que las mismas indican el régimen de contratación que debe adoptarse en cada circunstancia.

En este caso particular, la ley 1150 de 2007 indica claramente, cómo se contrata cuando se está frente a la contratación financiada por organismos de cooperación internacional.

Por lo anterior, cuando los formatos de evaluación, (que son solo instrumentos técnicos de apoyo de los evaluadores) refieren la transversalidad de las normas que ahí se describen, establecen un lineamiento para que el evaluador precise, que este proceso se hace en concordancia de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Pública del Estado (artículo 20 de la ley 1150 de 2007).

En la medida en que por el artículo 6 de la Constitución Política de Colombia, no les está dado a los funcionarios públicos actuar en contravía de la normatividad, se previene un riesgo antijurídico, cuando se les indica a los evaluadores que el proceso está sujeto a una normativa ajena al Estatuto de contratación pública y en lo que atañe al Estatuto, solo deben actuar en lo que sea concordante con la norma que rige el proceso de selección (la del organismo de cooperación)

De ninguna manera, este lineamiento pretende sujetar el proceso al Estatuto de Contratación Pública del Estado Colombiano, lo que iría en contravía de lo manifestado claramente en los términos de referencia que han sido no objeto por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID.





Realizada la aclaración precedente, se mantiene la evaluación respecto de la experiencia del proponente y se continua con la evaluación atendiendo a los documentos presentados como sigue:

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y HABILITADO/ NO HABILITADO**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y HABILITADO/ NO HABILITADO		
	HABILITADO / NO HABILITADO	OBSERVACIONES
<p><b>1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMATO No 1</b></p> <p>Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el MINISTERIO, establecidas en los presentes estudios previos y los términos de referencia. En ese sentido, el proponente o su representante legal, deberá suscribir el documento denominado CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Formato No. 1), a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en los estudios previos y términos de referencia elaborados para esta contratación. La Entidad procederá a su verificación.</p> <p><b>Términos de Referencia numeral 17.1.1.1 Certificación cumplimiento especificaciones técnicas:</b></p>	HABILITADO	Aporta carta de presentación de la oferta.
<p><b>2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b></p> <p>Cumple con los requisitos de experiencia solicitados en los términos de referencia: el oferente deberá acreditar certificaciones de dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con procesos de capacitación con más de trescientos (300) participantes en modalidad mixta</p> <p><b>Términos de referencia numeral 17.1.1.3 Experiencia del PROPONENTE.</b></p>	NO HABILITADO	<p>Para acreditar la experiencia habilitante se presentaron, entre otros, los siguientes contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Contrato No. 553 de 2021- Ministerio de Justicia y del Derecho - 851,92 SMMLV- Capacitación 750 personas.</li> </ul>



<p><b>términos de referencia numeral 17.1.1.3 Experiencia del GERENTE.</b></p>	<p>(sincrónica y asincrónica) acreditada mediante certificaciones expedidas por el contratante. Por lo menos, una de las certificaciones debe ser certificada por una entidad pública. Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación o documentos equivalentes que permitan evidenciar los requerimientos exigidos de experiencia del oferente. El MINISTERIO verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV, así: 592,19.</p>	<p>HABILITADO / NO HABILITADO</p>	<p>* Contrato No. 285 de 2019 - Ministerio de Justicia y del Derecho - 533,74 SMMLV - Capacitación 402 personas.</p> <p>Sin embargo, nuevamente se verifica que los contratos relacionados en el correo electrónico de subsanación fueron suscritos por la Fundación Liborio Mejía y no por la Fundación Amelia Perdomo de García - APG, Paz &amp; Reconciliación.</p> <p>Así las cosas, el proponente, como persona jurídica sin ánimo de lucro, no acredita experiencia que cumpla con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.</p>
<p><b>3. EXPERIENCIA DEL GERENTE</b></p>	<p>Cumple con los requisitos de experiencia solicitados en los términos de referencia: Profesional en algunos de los siguientes núcleos básicos del conocimiento (NBC) de conformidad con lo establecido en el SNIES: Economía, Administración, Contaduría y afines, licenciatura en ciencias sociales. Título de postgrado: políticas públicas, gerencia de proyectos, alta gerencia, y/o administración y/o en formulación de proyectos, MBA con énfasis en dirección de proyectos y/o gestión de proyectos. Experiencia específica: Mínima de cinco (5) años en desarrollo de gerencia de proyectos pedagógicos y académicos de carácter social o comunitario.</p>	<p>HABILITADO</p>	<p>Jairo Alberto Díaz Perdomo CC. 79.491.986 Administrador de Empresas TP: 99.132/ Consejo Profesional de Administración de Empresas DOCTOR EN ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Certificaciones experiencia válidas: HAMSA BIOCHEM SAS Y FUNDACIÓN PARA EL AVANCE DE LAS NEUROCIENCIAS APLICADAS AL DERECHO LA LEY Y LA JUSTICIA, UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, LA SALLE y UNIAGUSTINIANA, toda vez que con la subsanación se acreditaron las funciones de las certificaciones previamente presentadas.</p>

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

COMITÉ EVALUADOR	EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL GERENTE	METODOLOGÍA - PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS	EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA	TOTAL PUNTOS
Para la selección del contratista se conformará un Comité de Evaluación, compuesto por un presidente, un secretario, tres evaluadores y dos observadores, los cuales evaluarán las ofertas de acuerdo con la siguiente tabla de evaluación:	30 PUNTOS	20 PUNTOS	20 PUNTOS	30 PUNTOS	100 PUNTOS

#### 1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

1.2

1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE				OBSERVACIONES
<b>CRITERIO:</b> El Ministerio otorgará hasta treinta a puntos al proponente que acredite contratos adicionales de experiencia en las condiciones exigidas en el numeral de	<b>10 PUNTOS</b> Uno (1) contrato adicional de similares características al objeto de esta contratación.	<b>20 PUNTOS</b> Dos (2) contratos adicionales de similares características al objeto de esta contratación	<b>30 PUNTOS</b> (3) o más contratos adicionales de similares características al objeto de esta contratación	El proponente acredita contratos adicionales de experiencia, así:  * Contrato No.497 de 2021 - Ministerio de Justicia y del Derecho - 242,15 SMMLV- Capacitación 488 personas.



experiencia técnica  
habilitante así:

	NO	NO	NO	0	<p>* Contrato No.420 de 2020 - Ministerio de Justicia y del Derecho - 267,67 SMMLV- Capacitación 320 personas.</p> <p>* Contrato No. 135 de 2016 - Gobernación del Atlántico - 794,32 SMMLV-Capacitación 720 personas.</p> <p>* Convenio de monto fijo No. JIG-032 - Programa de Justicia Inclusiva de USAID - 334,87 SMMLV - Capacitación 302 personas.</p> <p>Pese a lo anterior, los tres (3) primeros fuero suscritos por la Fundación Liborio Mejía y no por APG. El único contrato directo de APG no cumple con las condiciones de experiencia exigida en el numeral de experiencia técnica, por lo cual no es posible asignar puntaje a este requisito.</p> <p>Téngase en cuenta que en este proceso no aplican los criterios de Ley 80 y la de sus decretos reglamentarios.</p> <p>No habilitado.</p>
--	----	----	----	---	---

### 1.6. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL GERENTE

1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL GERENTE				OBSERVACIONES	
<p><b>CRITERIOS:</b></p> <p>Para la evaluación de la experiencia adicional se tendrán en cuenta los mismos requerimientos y reglas definida para la Experiencia específica mínima requerida en los presentes términos de referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia adicional específica a la mínima solicitada por tratarse de un factor de ponderación esencial para la comparación de las ofertas se calificará a partir de la información aportada. No podrá añadirse información adicional para subsanar las ofertas, Respecto de la información presentada para acreditar puntaje solo podrá realizarse aclaraciones.</li> <li>El proponente deberá señalar de manera EXPRESA, la experiencia que será objeto otorgados los puntos respectivos a este ítem, se deberá cumplir con la totalidad de requisitos exigidos para el Gerente.</li> <li>La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.</li> <li>La experiencia adicional del gerente DEBE ser diferente a la experiencia aportada para acreditar los requisitos habilitantes. En caso de que una certificación sea aportada para acreditar experiencia habilitante y ponderable, en todo caso.</li> </ul>	5 PUNTOS Uno (1) año adicional de experiencia	10 PUNTOS Dos (2) años adicionales de experiencia	20 PUNTOS Tres (3) años adicional de experiencia	<p>El gerente acredita experiencia adicional con tres (3) contratos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fundación Colombianos Solidarios (476 días)</li> <li>Hamsa Biochem SAS (368 días)</li> <li>Observatorio Nacional de la Calidad Educativa (365 días)</li> </ul> <p>Sin embargo, al no cumplir la totalidad de los requisitos habilitantes no procede la asignación de puntaje.</p>	
	NO	NO	NO		0
	NO	NO	NO		0
	NO	NO	NO		0
	NO	NO	NO		0

### 1.7. METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO

1.3. METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO					
PROPUESTA METODOLOGICA	PLAN DE TRABAJO	TOTAL DE PUNTOS			
10 PUNTOS	10 PUNTOS	20 PUNTOS MAXIMO			
1.3.1. PROPUESTA METODOLOGICA					
<p>Propuesta metodológica (10 puntos) Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro. Es Descripción conceptual y justificación técnica de la propuesta para la justificación del contrato. Se entiende que la metodología es relevante cuando se observa un conocimiento notable previo del proponente, existe una descripción conceptual y una justificación técnica de la propuesta, presenta de manera consecuente las actividades a desarrollar con una relación lógica en función del objeto del contrato y los aportes son coherentes frente a los objetivos planteados en los TDR.</p>					
Criterio y Enfoque: Comprensión de los objetivos del trabajo y de la importancia de la metodología.	Items de calificación - según los terminos de referencia	0 PUNTOS Poco Relevante	5 PUNTOS Relevante	10 PUNTOS Aportes muy relevantes de la metodología propuesta	PUNTAJE ASIGNADO
		NO	NO	SI	0
<p>El proponente presenta diferentes enfoques conceptuales, prácticas pedagógicas y didácticas, y propone metodologías novedosas para lograr el cumplimiento del objeto del contrato. Sin embargo, al no cumplir la totalidad de los requisitos habilitantes no procede la asignación de puntaje.</p>					
1.3.2. PLAN DE TRABAJO					

El Plan de Trabajo se calificará de acuerdo con el siguiente cuadro, y se tendrá en cuenta que sea viable. Se entiende que un plan de trabajo es viable, cuando se presenta correspondencia entre la propuesta, los recursos, el tiempo y el personal previstos para el desarrollo de este contrato.

	0 PUNTOS Nada viable	5 PUNTOS Poco Viable	10 PUNTOS Viable	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
<p>Items de calificación <u>asignación de Puntos</u> según los términos de referencia</p> <p>Criterio: Plan de actividades y cronograma asociado.</p>	NO	NO	SI	0	<p>Según el cronograma de ejecución presentado por el proponente, el inicio de ejecución sería a partir de enero de 2024. Lo anterior implicaría inactividad por cerca de mes y medio, desde la suscripción del contrato; situación que hace poco viable la ruta estimada de trabajo.</p> <p>Sin embargo, al no cumplir la totalidad de los requisitos habilitantes no procede la asignación de puntaje.</p>

#### 1.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

##### 1.4. PROPUESTA ECONÓMICA

**GENERALIDADES TDR:** El proponente deberá presentar su ofrecimiento diligenciando en el FORMATO DE OFERTA ECONOMICA los valores de su ofrecimiento económico. El precio ofrecido para efectos de evaluación se realizará sobre la sumatoria de los precios unitarios propuestos. La oferta económica del proponente que haya obtenido el mayor puntaje total no podrá en ningún caso superar el presupuesto oficial total ni por ITEM SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. Este valor incluirá costos TOTALES por ítem(s) Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior so pena de rechazo. En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. Por lo anterior, los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad. Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento Segundo paso: Vez listadas las propuestas económicas valoradas se utilizará la siguiente tabla que otorgará máximo 30 puntos así:

DETALLE	MAXIMO PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES

<p>Se otorgará el máximo puntaje a la oferta económica más baja. Las demás ofertas se puntuarán, aplicando la siguiente fórmula: Oferta económica más baja / oferta económica evaluada x 100 = resultado anterior x 0.30</p>	<p>30 PUNTOS</p>	<p>0</p>	<p>Al no cumplir la totalidad de los requisitos habilitantes no procede la asignación de puntaje.</p>
<p>NOTA: En el proceso de valoración, serán excluidas las Propuestas artificialmente bajas, propuestas menores al 80% del promedio de los precios de mercado (promedio que se determinará a través de una media aritmética - MA, incluyendo para su cálculo todas las ofertas recibidas), de manera tal, que las propuestas cuyos precios se encuentren por fuera del margen porcentual definido, serán excluidas del proceso de selección.</p>			

### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA PROPONENTE APG

RESUMEN DE EVALUACION TECNICA	
EL OFERENTE FUE HABILITADO / NO HABILITADO	AL OFERENTE CUANTOS PUNTOS SE LE ASIGNARÓN INCLUIDA LA OFERTA ECONOMICA
NO HABILITADO	N/A

#### Conclusión:

**PROPONENTE NO HABILITADO.** Para acreditar la experiencia habilitante se presentaron, entre otros, los siguientes contratos:

- \* Contrato No. 553 de 2021- Ministerio de Justicia y del Derecho - 851,92 SMMLV-Capacitación 750 personas.
  - \* Contrato No. 285 de 2019 - Ministerio de Justicia y del Derecho - 533,74 SMMLV - Capacitación 402 personas.
- Sin embargo, nuevamente se verifica que los contratos relacionados en el correo electrónico de subsanación fueron suscritos por la Fundación Liborio Mejía y no por la Fundación Amelia Perdomo de García - APG, Paz & Reconciliación.

Así las cosas, el proponente, como persona jurídica sin ánimo de lucro, no acredita experiencia que cumpla con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Téngase en cuenta que en este proceso no aplican los criterios de Ley 80 y la de sus decretos reglamentarios.

#### ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.



Al no cumplir la totalidad de los requisitos habilitantes no procede la asignación de puntaje.

### RESUMEN DEL PROCESO VERIFICACIÓN TÉCNICA

Por todo lo anterior y en atención a la evaluación técnica realizada a las tres propuestas allegadas en el marco del presente proceso de contratación, se encuentra lo siguiente:

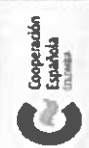
PROponente	RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
	EL OFERENTE FUE HABILITADO / NO HABILITADO	AL OFERENTE CUANTOS PUNTOS SE LE ASIGNARON INCLUIDA LA OFERTA ECONÓMICA
PROponente 1. UNIVERSIDAD DE LA SALLE	HABILITADO	50
PROponente 2. UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	NO HABILITADO	0
PROponente 3. FUNDACIÓN AMELIA PERDOMO DE GARCÍA, SIGLAS AMOR, PODER Y GÉNERO - APG, PAZ & RECONCILIACIÓN	NO HABILITADO	0

### VERIFICACIÓN JURÍDICA

Proponente 1. UNIVERSIDAD DE LA SALLE	
No. De identificación del Proponente	860015542-6
Nombre e identificación del representante legal	Niky Alexander Murcia Suárez C.C. No. 79.802.614 EXP. 30/11/94



Fecha de presentación	7 de noviembre de 2023 17:00
Grupo o lotes a los cuales se presenta	No aplica
Integrantes en caso de proponente plural – con porcentaje de participación	No aplica
<b>Requisito</b>	
<b>VERIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERES</b>	No aplica
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b> Firmada por el representante legal o el designado en documento de conformación de ut o consorcio.	Se aporta documento debidamente firmado por el representante legal
Conclusión y/o requerimiento	<b>CUMPLE</b>
<b>COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	Se aporta documento
Conclusión y/o requerimiento	<b>CUMPLE</b>
<b>APODERADOS</b> Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.	<b>CUMPLE</b> No aplica
Conclusión y/o requerimiento	<b>NO APLICA</b>
<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL</b> El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social,	Se aporta documento de existencia y representación legal, emitido en este caso por el Ministerio de Educación.  Se anexan los documentos de nombramiento y acta de posesión, así como documento interno donde se evidencia la facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de proceder.



<p>el cual debe ser relacionado con el objeto de que se pretende contratar a través del presente proceso de selección.</p> <p>Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.</p> <p>La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.</p>	
<p><b>Conclusión y/o requerimiento</b>  <b>AUTORIZACIÓN</b>          Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, conforme lo dispuesto en la invitación pública.</p>	<p><b>CUMPLE - SUBSANÓ</b>          No aplica</p>
<p><b>Conclusión y/o requerimiento</b>  <b>CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN</b>          En caso de consorcio o unión temporal, los integrantes de la forma asociativa indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación. Adicionalmente deberán indicar la designación de la persona que los representará y</p>	<p><b>NO APLICA</b>          No aplica</p>

<p>señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p>	
<p>Conclusión y/o requerimiento  <b>CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES</b>                  Deberá aportarse la certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de seguridad social, suscrito por el revisor fiscal en caso de encontrarse obligado a tenerlo, y/o por el representante legal cuando no se encuentre obligado a tener revisor fiscal. En caso de persona natural se aportará certificado de encontrarse a paz y salvo durante los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.                  Conclusión y/o requerimiento</p>	<p><b>NO APLICA</b>                  Se aporta documento suscrito por la revisora fiscal                   Se aporta copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.</p>
<p><b>CONTROL PREVENTIVO DE PRACTICAS COLUSIVAS</b>                  El Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Anexar <b>CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE</b></p>	<p><b>CUMPLE - SUBSANÓ</b>                  Se aporta documento firmado</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento  <b>FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b></p>	<p><b>CUMPLE</b>                  se aporta documento firmado</p>
<p>Corresponde al proponente aportar los formatos conforme parámetros definidos por Ministerio de Justicia y del Derecho                  Conclusión y/o requerimiento  <b>FORMATO PACTO DE INTEGRIDAD</b> Corresponde al proponente aportar los formatos conforme parámetros definidos por Ministerio de Justicia y del Derecho</p>	<p><b>CUMPLE - SUBSANÓ</b>                  se aporta documento firmado</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento  <b>FORMATO CONFIDENCIALIDAD</b></p>	<p><b>CUMPLE - SUBSANÓ</b>                  se aporta documento firmado</p>

<p>Corresponde al proponente aportar los formatos conforme parámetros definidos por Ministerio de Justicia y del Derecho                  Conclusión y/o requerimiento  <b>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI- VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>                  El Ministerio de Justicia y del Derecho consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.</p>	<p><b>CUMPLE - SUBSANÓ</b>                  Verificado por la Entidad, se anexa certificado</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento  <b>VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES</b>                  El Ministerio de Justicia y del Derecho consultará y verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.</p>	<p><b>CUMPLE</b>                  Verificado por la Entidad, se anexa certificado</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento  <b>VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>                  El Ministerio de Justicia y del Derecho consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.</p>	<p><b>CUMPLE</b>                  Verificado por la Entidad, se anexa certificado</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento  <b>VERIFICACION IMPOSICION MEDIDAS CORRECTIVAS</b>                  El Ministerio de Justicia y del Derecho verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones</p>	<p><b>CUMPLE</b>                  Verificado por la Entidad, se anexa certificado</p>

<p>temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.                  Conclusión y/o requerimiento</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS</b>                  En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.</p>	<p>Se aporta certificado por parte del proponente</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p>Consulta sanciones Unión Europea</p>	<p>No reposan registros</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>

<p>Proponente 2.  <b>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</b></p>	
<p>No. De identificación del Proponente</p>	<p>890201213-4</p>
<p>Nombre e identificación del representante legal</p>	<p>Javier Alejandro Acevedo Guerrero C.C. 91241629                  17/11/1983</p>
<p>Fecha de presentación</p>	<p>7 de noviembre de 2023 16:40</p>
<p>Grupo o lotes a los cuales se presenta</p>	<p>No aplica</p>



Integrantes en caso de proponente plural – con porcentaje de participación	No aplica
<p align="center"><b>Requisito</b></p> <p><b>VERIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERES</b></p> <p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b> Firmada por el representante legal o el designado en documento de conformación de ut o consorcio.</p>	<p align="center">No aplica</p> <p>Se aporta documento debidamente firmado, no obstante, teniendo en cuenta que no se acreditan facultades por parte del Decano para presentación de las ofertas, las manifestaciones no se aceptan</p> <p align="center"><b>NO CUMPLE</b></p>
<p>Conclusión y/o requerimiento</p> <p><b>COPIA DOCUMENTO DE REPRESENTANTE LEGAL</b></p> <p>Conclusión y/o requerimiento</p> <p><b>APODERADOS</b></p> <p>Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.</p>	<p>Se aporta copia del documento</p> <p align="center"><b>CUMPLE - SUBSANÓ</b></p> <p align="center">No aplica</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento</p> <p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL</b></p> <p>El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social,</p>	<p align="center"><b>NO APLICA</b></p> <p>Se aporta documento de existencia y representación legal con más de 30 días de expedición</p> <p>No se aportan los documentos de nombramiento y acta de posesión del decano, así como documento interno de la universidad donde se evidencie que el decano se encuentra facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de proceder.</p>





el cual debe ser relacionado con el objeto de que se pretende contratar a través del presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Conclusión y/o requerimiento

**AUTORIZACIÓN**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, conforme lo dispuesto en la invitación pública.

Conclusión y/o requerimiento

**CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**

En caso de consorcio o unión temporal, los integrantes de la forma asociativa indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación. Adicionalmente deberán indicar la designación de la persona que los representará y

**NO CUMPLE**

No aplica

**NO APLICA**

No aplica

<p>señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p> <p>Se aporta documento suscrito por el rector de la universidad en calidad de representante legal, y documentos que lo acreditan como tal</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento <b>CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES</b> Deberá aportarse la certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de seguridad social, suscrito por el revisor fiscal en caso de encontrarse obligado a tenerlo, y/o por el representante legal cuando no se encuentre obligado a tener revisor fiscal. En caso de persona natural se aportará certificado de encontrarse a paz y salvo durante los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>No se aporta el documento corregido frente a la modalidad y el objeto</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento <b>CONTROL PREVENTIVO DE PRACTICAS COLUSIVAS</b> El Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Anexar <b>CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE</b></p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>No se aporta el documento corregido frente a la modalidad y el objeto</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento <b>FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b> Corresponde al proponente aportar los formatos conforme parámetros definidos por Ministerio de Justicia y del Derecho</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>No se aporta el documento corregido frente a la modalidad y el objeto</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento <b>FORMATO PACTO DE INTEGRIDAD</b> Corresponde al proponente aportar los formatos conforme parámetros definidos por Ministerio de Justicia y del Derecho</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>No se aporta el documento corregido frente a la modalidad y el objeto</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento <b>FORMATO CONFIDENCIALIDAD</b></p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>No se aporta el documento corregido frente a la modalidad y el objeto</p>





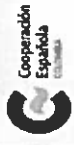
COLOMBIA  
CONSTRUYENDO LA  
VIDA

<p>Corresponde al proponente aportar los formatos conforme parámetros definidos por Ministerio de Justicia y del Derecho Conclusión y/o requerimiento</p> <p><b>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI- VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b></p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.</p> <p>Conclusión y/o requerimiento</p> <p><b>VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES</b></p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho consultará y verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.</p> <p>Conclusión y/o requerimiento</p> <p><b>VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b></p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.</p> <p>Conclusión y/o requerimiento</p> <p><b>VERIFICACION IMPOSICION MEDIDAS CORRECTIVAS</b></p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Verificado por la Entidad, se anexa certificado</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>Verificado por la Entidad, se anexa certificado</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>Verificado por la Entidad, se anexa certificado</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>Verificado Por la entidad</p>
--	--



temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. Conclusión y/o requerimiento	<b>CUMPLE</b>
<b>CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS</b> En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Conclusión y/o requerimiento	Se aporta certificado por parte del rector, con más de 30 días de expedición
<b>Consulta sanciones Unión Europea</b> Conclusión y/o requerimiento	<b>NO CUMPLE</b> No reposan registros
<b>CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS</b>	<b>CUMPLE</b> <b>NO CUMPLE</b>

<b>Proponente 3.</b> <b>FUNDACIÓN AMELIA PERDOMO DE GARCÍA, SIGLAS AMOR, PODER Y GÉNERO - APG, PAZ &amp; RECONCILIACIÓN</b>	
No. De identificación del Proponente	901598879 1
Nombre e identificación del representante legal	MARIA MERCEDES GARCIA PERDOMO, C.C. 52691760 EXP. 28/07/1997
Fecha de presentación	7 de noviembre de 2023 16:36
Grupo o lotes a los cuales se presenta	No aplica



Integrantes en caso de proponente plural – con porcentaje de participación	No aplica
<b>Requisito</b>	
<b>VERIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERES</b>	
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b> Firmada por el representante legal o el designado en documento de conformación de ut o consorcio. Conclusión y/o requerimiento	No aplica  Se aporta documento debidamente firmado por la representante legal  <b>CUMPLE</b> Se aporta documento
<b>COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> Conclusión y/o requerimiento	<b>CUMPLE</b> No aplica
<b>APODERADOS</b> Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana. Conclusión y/o requerimiento	<b>NO APLICA</b> Expedición: 25/10/2023 Objeto social: relacionado Duración de la sociedad: indefinida Renovación de matrícula: 2023 Facultades del representante legal: facultado, sin restricción por la cuantía
<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL</b> El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser relacionado con el objeto de que se pretende contratar a través del presente proceso de selección.	<b>NO APLICA</b> Expedición: 25/10/2023 Objeto social: relacionado Duración de la sociedad: indefinida Renovación de matrícula: 2023 Facultades del representante legal: facultado, sin restricción por la cuantía

<p>Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.</p> <p>La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.</p>	
<p><b>Conclusión y/o requerimiento</b>  <b>AUTORIZACIÓN</b>          Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, conforme lo dispuesto en la invitación pública.</p>	<p><b>CUMPLE</b>          No aplica</p>
<p><b>Conclusión y/o requerimiento</b>  <b>CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN</b>          En caso de consorcio o unión temporal, los integrantes de la forma asociativa indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación. Adicionalmente deberán indicar la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su</p>	<p><b>NO APLICA</b>          No aplica</p>

<p>responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p> <p>Se aporta documento suscrito por el revisor fiscal, se aporta copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento  <b>CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES</b>                  Deberá aportarse la certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de seguridad social, suscrito por el revisor fiscal en caso de encontrarse obligado a tenerlo, y/o por el representante legal cuando no se encuentre obligado a tener revisor fiscal. En caso de persona natural se aportará certificado de encontrarse a paz y salvo durante los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Se aporta documento firmado</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento  <b>CONTROL PREVENTIVO DE PRACTICAS COLUSIVAS</b>                  El Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Anexas  <b>CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Se aporta documento firmado</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento  <b>FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>                  Corresponde al proponente aportar los formatos conforme parámetros definidos por Ministerio de Justicia y del Derecho</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Se aporta documento firmado</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento  <b>FORMATO PACTO DE INTEGRIDAD</b> Corresponde al proponente aportar los formatos conforme parámetros definidos por Ministerio de Justicia y del Derecho</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Se aporta documento firmado</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento  <b>FORMATO CONFIDENCIALIDAD</b>                  Corresponde al proponente aportar los formatos conforme parámetros definidos por Ministerio de Justicia y del Derecho</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Se aporta documento firmado</p>

<p>Conclusión y/o requerimiento</p> <p><b>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI- VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b></p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Verificado por la Entidad, se anexa certificado</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento</p> <p><b>VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES</b></p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho consultará y verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Verificado por la Entidad, se anexa certificado</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento</p> <p><b>VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b></p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Verificado por la Entidad, se anexa certificado</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento</p> <p><b>VERIFICACION IMPOSICION MEDIDAS CORRECTIVAS</b></p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Verificado por la Entidad, se anexa certificado</p>
<p>Conclusión y/o requerimiento</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>





Cooperación  
Española  
Urbana



### CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2007 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Conclusión y/o requerimiento

Consulta sanciones Unión Europea

Conclusión y/o requerimiento

### CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS

CUMPLE

No reposan registros

CUMPLE

CUMPLE

Se aporta certificado por parte del proponente

### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE PROPONENTES

Proponente	RESUMEN DE EVALUACIÓN	
	EL OFERENTE FUE HABILITADO / NO HABILITADO	AL OFERENTE CUANTOS PUNTOS SE LE ASIGNARON INCLUIDA LA OFERTA ECONOMICA
PROPONENTE 1. UNIVERSIDAD DE LA SALLE	HABILITADO	50
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	NO HABILITADO	0
FUNDACIÓN AMELIA PERDOMO DE GARCÍA- APG	NO HABILITADO	0



El Comité de Evaluación del presente proceso, determina que el oferente UNIVERSIDAD DE LA SALLE CON cumple con lo requerido en los Términos de Referencia de conformidad con lo expuesto en el presente informe de evaluación

En consecuencia, se solicita a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) la NO OBJECCIÓN para contratar al oferente seleccionado, identificado así:

#### UNIVERSIDAD DE LA SALLE

NIT: 860.015.542 – 6

Representante Legal: NIKY ALEXANDER MURCIA SUAREZ C.C. No. 79.802.614

Domicilio: Carrera. 5 No. 59A -- 44 | Bogotá D.C.

Teléfono: (571) 3488000 | Correo: [gmillan@lasalle.edu.co](mailto:gmillan@lasalle.edu.co)

Objeto Contractual: "Prestación de servicios para realizar e implementar un proceso de capacitación para fortalecer las competencias y habilidades de los actores involucrados en la prevención y atención de niños, niñas y adolescentes – NNA en el marco del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, de conformidad con los lineamientos definidos por la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo – AECID".

Valor Total del Contrato: SESICIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$680.000.000), según la oferta.

Siendo las 12:30 a.m., el Comité Evaluador concluye la sesión y en consecuencia firma avalando el contenido del presente Informe Final de Evaluación.





En constancia de lo expuesto suscribe el comité evaluador,

**CAMILA OSORIO HURTADO**  
Presidente del Comité

**LILIANA FLÓREZ BERNAL**  
Secretaria del Comité

**INGRID YANIRE HERNÁNDEZ PEÑA**  
Evaluador Técnico

**MARÍA LUCÍA CASTRO JARAMILLO**  
Evaluador Técnico

**YANIRIS LLANOS JIMÉNEZ**  
Evaluadora Jurídica

**SANDRA DE LOS RÍOS**  
Observadora

**PATRICIA FIERRO**  
Observadora

ANEXOS.

Se adjuntan los siguientes documentos, que hacen parte del proceso de evaluación

1. Matriz formato de evaluación técnica UNISALLE 17112023
2. Matriz formato de evaluación técnica UIS 17112023
3. Matriz formato de evaluación técnica APG 17112023
4. Actualización informe de Evaluación jurídica de las propuestas 171123

